



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO 530
19 de Julio de 2022.

“Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias practicadas en el expediente sancionatorio No. 007 de 2020 adelantado contra la señora **MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ** y el señor **JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones”

La suscrita Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la función policiva y sancionatoria que le ha sido asignada mediante la Ley 1333 de 2009, Decreto 3572 de 2011, Resolución 0476 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que a través del Auto N° 028 del 19 de diciembre de 2019, se impuso medida preventiva de decomiso preventivo de una (01) motonave tipo moto acuática (marina) de nombre "Metralla" con certificado de matrícula N° CP-09-1120 contra la señora **MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.976.121 y el señor **JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.195.487.

Que mediante memorando N° 2020666000011 del 08 de enero de 2020, el Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo comunicó a la señora **MARIA DEL CARMEN ROJAS RODRIGUEZ** el contenido del Auto N° 028 del 19 de diciembre de 2019, dicho oficio fue publicado en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que mediante Auto No. 285 del 25 de febrero de 2020, esta Dirección Territorial abrió investigación de carácter administrativa ambiental contra señora **MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.976.121 y el señor **JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.195.487, por presunta infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que el auto de inicio de investigación No. 285 del 25 de febrero de 2020, fue notificado electrónicamente el día 19 de noviembre de 2021 a la señora **MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ**.

Que mediante Oficio No. 20216660002463 de 20 de abril de 2021, el Jefe del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo citó al señor **JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA**, para que se notificara personalmente del Auto N° 285 del 25 de febrero de 2020, recibida el 20 de abril de 2021.

Que el día 20 de abril de 2021 se notificó personalmente el señor **JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA** con cedula de ciudadanía N° 73.195.487 como consta dentro del expediente 007-2020.

Que mediante el Auto No. 285 del 25 de febrero de 2020, esta Dirección Territorial ordenó la práctica de las siguientes diligencias:

1. *Citar a rendir declaración a los señores **MARIA DEL CARMEN ROJAS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.976.121, en calidad de propietaria de la motonave tipo moto acuática (marina) de nombre "Metralla" con certificado de matrícula N° CP-09-1120 y **JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°*

“Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias practicadas en el expediente sancionatorio No. 007 de 2020 adelantado contra **la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones”

73.195.487, en calidad de tenedor de la misma, para que deponga sobre los hechos materia de investigación.

2. *Oficiar a la Capitanía de Puerto de Cartagena, con el fin que se sirva informar el nombre del propietario de motonave tipo moto acuática (marina) de nombre "Metralla" con certificado de matrícula N° CP-09-1120.*
3. *Las demás que surjan y todas aquellas que coadyuven al esclarecimiento de los hechos materia de la presente indagación.*

Que esta Dirección Territorial a través de memorando radicado No. 20206530002793 de fecha 14-07-2020, remitió al Jefe del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, el auto No. 285 del 25 de febrero de 2020, para la práctica de las diligencias ordenadas en el referido acto administrativo.

Que mediante Auto N° 391 de 25 de mayo de 2021, esta Dirección Territorial formuló cargos contra señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.976.121 y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.195.487, por presunta infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que el día 21 de junio de 2021 se notificó personalmente al señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, del Auto N° 391 de 25 de mayo de 2021.

Que el día 21 de junio de 2021, por medio de correo electrónico, se notificó personalmente a la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ, del Auto N° 391 de 25 de mayo de 2021.

Que el día 21 de junio se emite certificación, donde consta que la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, no radicaron escrito de descargo ante esta Dirección.

Que mediante Auto N° 392 de 25 de mayo de 2021, esta Dirección Territorial levanta medida preventiva contra señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.976.121 y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.195.487.

Que el día 21 de junio de 2021 se notificó personalmente al señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, del Auto N° 392 de 25 de mayo de 2021.

Que el día 21 de junio de 2021, por medio de correo electrónico, se notificó personalmente a la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ, del Auto N° 392 de 25 de mayo de 2021.

Que el día 23 de junio de 2021, se levanta Acta de entrega de Moto Acuática - Jetsky, al señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA.

Que, en esta instancia procesal, no se considera necesario decretar pruebas de oficio y en vista de que la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, no solicitaron pruebas algunas dentro de la oportunidad procesal, esta Dirección Territorial en su lugar otorgará el carácter probatorio a las documentales que fueron practicadas y que se relaciona a continuación:

1. Acta de inventario y avalúo Auto N° 028 de 2019
2. Formato Acta de Inmovilización de fecha 12-12-2019
3. Formato Acta de Protesta de fecha 12-12-2019 CODIG: OPER-FT-013-JONA-V01
4. Acta General N° MDN-COGFM-COARC-JONA-COGAC-CGUCA-CEGUC-SCEGUC-JDEOPER-JDIVOPMA-2.21
5. Comunicaciones radicados N° 202066600011

“Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias practicadas en el expediente sancionatorio No. 007 de 2020 adelantado contra **la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones”

6. Solicitud corrección documentos incautación de moto acuática "LA METRALLA" mediante oficio N° 20206660000171
7. Certificado de matrícula N° CP-09-1120
8. Reunión de decomiso JetSky de nombre la "Metralla" de 18-12-2019
9. Poder de 18-12-2019 donde la señora MARIA DEL CARMEN ROJAS RODRIGUEZ otorga "Poder amplio y a favor de le mencionado señor, para que en su nombre y representación efectúe las funciones de representante y tramite todo procedimiento acerca de la nave, el señor en mención es el nuevo dueño de la moto acuática, según consta en la promesa de compraventa adjunta".
10. Diligencia de presentación personal de fecha 18 de diciembre de 2019 de la Notaria 57 del circuito de Bogotá
11. Informe Técnico Inicial N° 20206660012736 de 24-01-2020
12. Acta de inventario y avalúo de fecha: 24-01-2020
13. Envió acta de inventario y avalúo de elemento decomisado Auto N° 028 de 2019 (JetSky de nombre la "Metralla", identificada con matrícula CP-09-1120) memorando N° 20206660000403.
14. Correo de Solicitud autorización a notificación electrónica de fecha 21 de octubre 2020 María Rojas Rodríguez.
15. Autorización a notificación electrónica del 21 de octubre del 2020 María Rojas Rodríguez.
16. Notificación electrónica del 19 de noviembre del 2020 María Rojas Rodríguez.
17. Citación para diligencia de declaración N° 20216660002363, María Rojas Rodríguez.
18. Correo citación para diligencia de declaración de fecha 15 de abril del 2021 María Rojas Rodríguez.
19. Solicitud realización diligencia de declaración de manera virtual por incapacidad de fecha 17 de abril del 2021 María Rojas Rodríguez.
20. Certificados y documentos anexos a la solicitud de diligencia de declaración de manera virtual, María Rojas Rodríguez
21. Certificado de incapacidad del 06 de abril del 2021.
22. Historia clínica 08 (ocho) folios.
23. Contrato de compraventa moto acuática.
24. Poder de fecha 16 de diciembre del 2019 firmado por María Rojas Rodríguez.
25. Respuesta aplazamiento diligencia de declaración de fecha 20 de abril 2021.
26. Oficio N° 20216660002373, solicitud de información propietario del Jeskit "metralla" capitania de puerto Cartagena de indias.
27. Correo de envió oficio N° 20216660002373 Solicitud de información Jeskit "Metralla" Capitania de puerto Cartagena de indias.
28. Oficio de Citación a notificación N° 20216660002463 Jaime Guerrero Ayola.
29. Acta de notificación de fecha 20 de abril del 2021 Jaime Guerrero Ayola
30. Oficio de citación a declaración N° 20216660002473 Jaime Guerrero Ayola.
31. Declaración de fecha 20 de abril del 2021 Jaime Guerrero Ayola.
32. Notificación personal Jaime Alberto Guerrero Ayola, de fecha 21 de junio del 2021.
33. Notificación electrónica María del Carmen Rojas Rodríguez, de fecha 21 de junio 2021.
34. Autorización electrónica para entrega de moto acuática al señor Jaime Guerrero Ayola
35. Citación electrónica para entrega de moto acuática "Metralla".
36. Acta de entrega moto acuática metralla de fecha 23 de junio 2021.
37. Certificación de no presentación de descargos María Rojas Rodríguez de 9 de julio de 2021
38. Certificación no presentación de descargos Jaime Alberto Guerrero Ayola de 9 de julio de 2021

Que resulta conveniente otorgar carácter probatorio a las documentales antes destacados, en razón de no estimar esta Dirección Territorial, la necesidad de practicar pruebas de oficio, por contar en el plenario con medios suficientes, conducentes y pertinentes para decidir de fondo en el presente proceso sancionatorio ambiental.

Que por lo anterior y con el ánimo de garantizar el debido proceso, se ordenará la notificación del presente auto a la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.976.121 y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, identificado con la cedula de ciudadanía

“Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias practicadas en el expediente sancionatorio No. 007 de 2020 adelantado contra **la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones”

No. 73.195.487, con el propósito de que tengan conocimiento de los medios probatorios a partir de los cuales en etapa subsiguiente se procederá a la decisión del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección Territorial,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ténganse como pruebas en la presente investigación administrativa ambiental seguida contra la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.976.121 y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.195.487, las siguientes:

1. Acta de inventario y avalúo Auto N° 028 de 2019
2. Formato Acta de Inmovilización de fecha 12-12-2019
3. Formato Acta de Protesta de fecha 12-12-2019 CODIG: OPER-FT-013-JONA-V01
4. Acta General N° MDN-COGFM-COARC-JONA-COGAC-CGUCA-CEGUC-SCEGUC-JDEOPER-JDIVOPMA-2.21
5. Comunicaciones radicados N° 202066600011
6. Solicitud corrección documentos incautación de moto acuática "LA METRALLA" mediante oficio N° 20206660000171
7. Certificado de matrícula N° CP-09-1120
8. Reunión de decomiso JetSky de nombre la "Metralla" de 18-12-2019
9. Poder de 18-12-2019 donde la señora MARIA DEL CARMEN ROJAS RODRIGUEZ otorga "Poder amplio y a favor de le mencionado señor, para que en su nombre y representación efectúe las funciones de representante y tramite todo procedimiento acerca de la nave, el señor en mención es el nuevo dueño de la moto acuática, según consta en la promesa de compraventa adjunta".
10. Diligencia de presentación personal de fecha 18 de diciembre de 2019 de la Notaria 57 del circuito de Bogotá
11. Informe Técnico Inicial N° 20206660012736 de 24-01-2020
12. Acta de inventario y avalúo de fecha: 24-01-2020
13. Envió acta de inventario y avalúo de elemento decomisado Auto N° 028 de 2019 (JetSky de nombre la "Metralla", identificada con matrícula CP-09-1120) memorando N° 20206660000403.
14. Correo de Solicitud autorización a notificación electrónica de fecha 21 de octubre 2020 María Rojas Rodríguez.
15. Autorización a notificación electrónica del 21 de octubre del 2020 María Rojas Rodríguez.
16. Notificación electrónica del 19 de noviembre del 2020 María Rojas Rodríguez.
17. Citación para diligencia de declaración N° 20216660002363, María Rojas Rodríguez.
18. Correo citación para diligencia de declaración de fecha 15 de abril del 2021 María Rojas Rodríguez.
19. Solicitud realización diligencia de declaración de manera virtual por incapacidad de fecha 17 de abril del 2021 María Rojas Rodríguez.
20. Certificados y documentos anexos a la solicitud de diligencia de declaración de manera virtual, María Rojas Rodríguez
21. Certificado de incapacidad del 06 de abril del 2021.
22. Historia clínica 08 (ocho) folios.
23. Contrato de compraventa moto acuática.
24. Poder de fecha 16 de diciembre del 2019 firmado por María Rojas Rodríguez.
25. Respuesta aplazamiento diligencia de declaración de fecha 20 de abril 2021.
26. Oficio N° 20216660002373, solicitud de información propietario del Jeskit "metralla" capitania de puerto Cartagena de indias.
27. Correo de envió oficio N° 20216660002373 Solicitud de información Jeskit "Metralla" Capitania de puerto Cartagena de indias.
28. Oficio de Citación a notificación N° 20216660002463 Jaime Guerrero Ayola.
29. Acta de notificación de fecha 20 de abril del 2021 Jaime Guerrero Ayola
30. Oficio de citación a declaración N° 20216660002473 Jaime Guerrero Ayola.

“Por el cual se otorga carácter de pruebas a las diligencias practicadas en el expediente sancionatorio No. 007 de 2020 adelantado contra **la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA**, se da por concluida una etapa procesal y se adoptan otras determinaciones”

31. Declaración de fecha 20 de abril del 2021 Jaime Guerrero Ayola.
32. Notificación personal Jaime Alberto Guerrero Ayola, de fecha 21 de junio del 2021.
33. Notificación electrónica María del Carmen Rojas Rodríguez, de fecha 21 de junio 2021.
34. Autorización electrónica para entrega de moto acuática al señor Jaime Guerrero Ayola
35. Citación electrónica para entrega de moto acuática “Metralla”.
36. Acta de entrega moto acuática metralla de fecha 23 de junio 2021.
37. Certificación de no presentación de descargos María Rojas Rodríguez de 9 de julio de 2021
38. Certificación no presentación de descargos Jaime Alberto Guerrero Ayola de 9 de julio de 2021

ARTICULO SEGUNDO. - Dar por concluida la etapa probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO TERCERO. - Designar a el jefe del PNN Parque Corales el Rosario y San Bernardo, para que notifique personalmente o mediante aviso el contenido del presente auto, a la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS RODRÍGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.976.121 y el señor JAIME ALBERTO GUERRERO AYOLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.195.487, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 19 días de mes de julio de 2022,

GUSTAVO SÁNCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Nicol Marie Oyuela Perdomo 